

**RESOLUCIÓN**

**(Expte. C-0628/14 UMICORE/TODINI)**

**SALA DE COMPETENCIA**

**Presidente**

D. José María Marín Quemada, Presidente

**Consejeros**

D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D<sup>a</sup>. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 18 de diciembre de 2014

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por UMICORE S.A./N.V., a través de su filial luxemburguesa UMICORE INTERNATIONAL, del 52% del capital social de TODINI ANDCO.SPA. (Expte. C-0628/14 UMICORE/TODINI), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto archivar la operación de concentración en aplicación del art. 57.2.e) de la mencionada Ley, al no cumplir los umbrales de notificación previstos en el artículo 8.1 a y b) de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.